

Índice Capítulo 7

7. EDUCACIÓN PREESCOLAR	2
7.1 ORDENACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	2
7.1.1 Principios Generales. Base Legislativa de Referencia	2
7.1.2 Centros en que se Imparte Educación Preescolar	2
7.1.3 Orientaciones Metodológicas y Contenidos.	2
7.1.4 Alumnado de Preescolar: Acceso, Edades y Ciclos	3
7.1.6 Profesorado de Preescolar.	4
7.2 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.	5
7.2.1 Integración de la Educación Preescolar con la Educación Básica	5
7.2.2 Calendario y Horario Escolar	5
7.2.3 Servicios Adicionales a los Alumnos: Orientación Escolar y Sanitaria.	5
7.2.4 Comedores Escolares y Transporte Escolar	6
7.3 REFORMAS EN CURSO	6

7. EDUCACIÓN PREESCOLAR

7.1 ORDENACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.

Para el Estado Venezolano la Educación Preescolar, constituye el primer nivel obligatorio del Sistema Educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación y el Artículo 11 del Reglamento General. La obligatoriedad en este nivel se cumple con preferencia para los niños de 5 años, no obstante se atiende a los grupos etarios de 4 y 3 años, ya que la educación preescolar se concibe como aquella que va desde la concepción hasta el ingreso del niño a la educación básica. En consecuencia, las políticas educativas para este nivel están orientadas a brindar atención integral al alumno y representante, en las áreas: Salud, Nutrición, Legal y Desarrollo Psico-Pedagógico. Todo lo anterior se cumple a través de la programación formal y no formal.

7.1.1 Principios Generales. Base Legislativa de Referencia

Los principios generales que rigen la Educación Preescolar, son los mismos establecidos por la normativa legal vigente en la planificación, organización y funcionamiento del sistema escolar venezolano, éstos son: Democratización, Regionalización, Creatividad, Flexibilidad y Participación.

El marco legal que sirve de referencia a la Educación Preescolar, está contenido en la Constitución Nacional, Ley Orgánica de Educación, Reglamento General de la Ley, Ley Tutelar del Menor y la Ley del Trabajo.

El artículo 17 de la Ley Orgánica define a la Educación Preescolar, como la fase previa a la Educación Básica con la cual debe insertarse. En este mismo artículo se orienta el trabajo educativo del nivel, basado en el crecimiento y desarrollo del niño, atendiendo a los intereses y necesidades, para lograr un desarrollo integral, a partir de las áreas: cognitiva, socioemocional, lenguaje y psicomotora.

A la luz de los preceptos consagrados en la Constitución Nacional y fundamentados en las políticas educativas establecidas en los planes de la Nación, la Educación Preescolar está orientada por los principios de integración, individualidad, vulnerabilidad y diferenciación.

7.1.2 Centros en que se Imparte Educación Preescolar.

El nivel preescolar brinda atención pedagógica en dependencias oficiales y privadas que funcionan en diversidad de locales anexos o escuelas básicas, salas de reuniones de edificios o conjuntos residenciales, iglesias, espacios disponibles de la comunidad y en locales construidos especialmente.

Existen además planteles de Coordinación Interinstitucional; mediante los cuales se da cumplimiento al Artículo 19 de la Ley Orgánica de Educación, referida a la obligación de las empresas a contribuir con la Educación Preescolar.

Actualmente en el país funcionan 8.703 planteles de Educación Preescolar, de los cuales, 6.768 pertenecen al sector oficial, distribuidos de la siguiente forma:

- 3.423 son planteles de dependencia Nacional
- 1.585 planteles de dependencia Estatal
- 156 planteles de dependencia Municipal
- 192 planteles de dependencia Autónoma
- 1.412 planteles de dependencia Combinada
- 1.935 planteles del sector privado

7.1.3 Orientaciones Metodológicas y Contenidos.

El diseño del currículo de este nivel educativo pretende dar respuesta a la necesidad de establecer una normativa que proporcione definiciones, categorías axiológicas y epistemológicas que sirvan de base de sustentación a todo el sistema de la educación preescolar. En este sentido, la educación, enmarcada dentro de un enfoque de atención integral al niño menor de 6 años, está orientada a facilitar el pleno desarrollo de sus potencialidades.

El Diseño Curricular se basa en el modelo que tiene como soporte los principios íntimamente relacionados con la concepción humanista y constructivista del aprendizaje. Igualmente, el enfoque pedagógico curricular se fundamenta en la dinámica del mundo y del hombre.

Concepción Humanista

Con esta concepción, se propone proteger los derechos del niño desde el punto de vista de su desarrollo integral. Siendo un aspecto crucial dentro de la perspectiva humanista, el logro de la autonomía: concebida como la capacidad del niño de tomar decisiones acordes a sus posibilidades como medio para ir estableciendo el desarrollo de su personalidad.

Concepción Constructivista del Desarrollo

Se refiere al proceso por el cual el niño aprende activamente. Se inspira en la necesidad de lograr un profundo conocimiento del desarrollo evolutivo de éste, a fin de utilizar todos los elementos del currículo, en función de la satisfacción de las necesidades e intereses del niño como base fundamental para su desarrollo pleno e integral.

En base a toda esta concepción, el currículo de este nivel educativo persigue los siguientes objetivos:

- Facilitar experiencias que permitan las bases para el desarrollo de una persona autónoma.
- Facilitar el desarrollo físico, cognoscitivo, socioemocional, psicomotor, y del lenguaje moral del niño y por ende, el pleno desarrollo de su personalidad.
- Facilitar la participación activa del niño en su proceso de aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo de las habilidades y destrezas que están en la base de los aprendizajes y experiencias educativas posteriores.
- Apoyar a la familia y a la comunidad en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar actitudes que favorezcan la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, así como el uso racional de los recursos naturales.
- Iniciar al niño en la valoración de la identidad nacional y del espíritu del trabajo, aspectos básicos que le permitan participar luego en una sociedad democrática y solidaria.

En el año 1989, a través de la Resolución N° 475, se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar; dirigido a los medios urbanos, rurales, regiones fronterizas y zonas indígenas; integrado por cinco áreas de desarrollo: Cognitivo, Socio-emocional, Psicomotor, Lenguaje y Desarrollo Físico. Actualmente se lleva a cabo un proceso de evaluación del nivel, conjuntamente con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

7.1.4 Alumnado de Preescolar: Acceso, Edades y Ciclos

El nivel de Educación Preescolar, como se ha mencionado anteriormente, atiende a los niños menores de 6 años de edad, a través de dos estrategias programáticas:

Formal.

Bajo esta programación se atienden los niños de cinco (5) años de edad, preferentemente. Se rige por el contenido programático establecido por el Ministerio de Educación y los niños asisten a los locales escolares, de acuerdo al calendario y horario escolar estipulado en la Ley Orgánica de Educación.

No Formal.

Los programas no formales, se inician en el año 1984 como una estrategia global; donde se planifican, promueven, coordinan y ejecutan estrategias no convencionales, conjuntamente con instituciones del sector público y privado, para atender por la vía no escolarizada y en su medio familiar a la población preescolar que está al margen del sistema educativo, con énfasis en los sectores de menores recursos económicos. Así mismo estimula la incorporación de la familia y de la comunidad en general para el desarrollo de programas no formales de educación preescolar, para la atención integral a niños menores de 5 años.

Estos programas en el aspecto social, parten de una concepción ecológica del niño, que lo define como un ser dinámico y activo, en continua interacción con su medio familiar y comunal, brinda atención integral a la población infantil con énfasis en los sectores más desasistidos y con la participación de la familia y comunidad en general. Ellos son:

Programa Familia

Es un Programa Educativo no formal, que tiene como objetivo fundamental orientar a las familias para facilitar el desarrollo integral del niño desde la concepción hasta los 5 años. Comprende las etapas

Pre-Peri-Postnatal; atiende las áreas de salud, nutrición, educación y recursos. Funciona en Maternidades, Centros Materno-Infantiles, Ambulatorios y Núcleos de Atención Primaria, Medicaturas Rurales y Dispensarios.

Centros del Niño y la Familia

Programa de carácter interinstitucional y cogestionario, con participación de la familia y la comunidad, cuyo propósito consiste en brindar atención integral a los niños en edad preescolar pertenecientes a los sectores más desasistidos y orientar a las familias para el mejoramiento de las condiciones en que crecen los niños. Se apoya en una metodología de investigación-acción, comprende las áreas de salud, nutrición, desarrollo psicológico, orientación legal, recreativa y pedagógica.

Modelo de Atención al Niño Preescolar del Sector Rural

Tiene como objetivo fundamental desarrollar un modelo de atención integral al niño menor de 5 años del sector rural y promover en la comunidad, una actitud crítica, participativa y autogestionarias, para resolver sus problemas. Guarda relación con los programas familia y centro del niño y la familia. Funciona en casi todas las Entidades Federales y establece convenios con las Instituciones del Sector Agrario, de Asistencia Social a la madre y al niño y Ministerio de la Familia.

Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)

Programa de carácter privado, con aporte docente del Ministerio de Educación, brinda Atención Integral a niños menores de 6 años, persigue: la participación activa de la familia y la comunidad.

Atención Matricular

En el año escolar 1993-1994, la matrícula para la educación preescolar fue de 695.320 niños; de los cuales 562.448 se ubicaban en el sector oficial y 132.782 en el sector privado.

En relación al número de alumnos atendidos, de acuerdo al medio geográfico, tenemos 567.361 para el medio urbano y 127.959 para el medio rural. Como puede observarse, la matrícula en el sector urbano, es mayor que la rural, esta situación se ha mantenido por mucho tiempo, lo que ha motivado a los investigadores educativos a buscar las causas que lo originan, entre las cuales se han encontrado las siguientes:

- Falta de obligatoriedad legal que existía antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación.
- Falta de motivación a la familia y comunidad sobre la importancia que tiene este nivel en la formación psicosocial del niño.
- Las madres no necesitaban del preescolar como una ayuda para cuidar de los niños, ya que estas permanecían más tiempo en el hogar.

7.1.6 Profesorado de Preescolar.

El Nivel de Educación Preescolar amerita en la actualidad de un docente que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa legal, referida a la necesidad de aumentar su nivel académico. Por lo tanto, la educación preescolar requiere de un docente especializado, con actitudes, conocimiento, habilidades y destrezas necesarios para el desempeño de roles y competencias en la interpretación y explicación del currículo.

El personal docente para el nivel de preescolar está conformado por el personal directivo, docente de aula, docente de especialidad y auxiliar. Para el año escolar 1994-95, tenemos un total de 29.942 docentes, siendo 23.690 del sector oficial y 6.652 del sector privado. De ese total, 24.849 laboran en el área urbana y 5.093 en el medio rural.

Lo anterior refleja que el sector urbano y la dependencia oficial, son los entes en donde recae la mayor población, no así en el sector rural y dependencia privada.

Ahora bien, a pesar de las exigencias establecidas en la Ley, persisten docentes con título a nivel medio o sin el título respectivo. Actualmente, existe un total de 5.785 docentes en esa situación; de los cuales 4.461 son del sector oficial y 1.414 del sector privado.

Como complemento del personal docente, en el nivel de Educación Preescolar, existe un personal de apoyo que comparte la tarea en la formación de los niños, tanto en el programa formal como en los programas no convencionales. Ellos son:

- Auxiliar: es un funcionario administrativo, adscrito a una institución y su función es la de prestar ayuda al docente en las actividades del aula.
- Voluntario: es un integrante de la comunidad, que sirve de apoyo a las actividades pedagógicas que se plantean en un centro de educación preescolar, colaborando con el docente sin recibir remuneración. Este personal debe tener el noveno grado de Educación Básica aprobado y cursos de formación sobre las áreas a desempeñar. Le corresponde dirigir actividades sin la intervención del docente, así como auxiliar a los niños en caso de accidentes o enfermedad.
- Colaborador Docente: es un agente mediador encargado de desarrollar acciones de contacto directo con los participantes de los programas No Formales, bien sean niños menores de seis años, madres, familia o la comunidad y que actúa bajo la coordinación de un docente.

7.2 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

7.2.1 Integración de la Educación Preescolar con la Educación Básica

Entre los objetivos específicos para el subsector preescolar, planteados por el Despacho, se establece el diseño de un programa que permita la articulación de educación preescolar y educación básica, con el fin de asegurar la continuidad del proceso educativo.

La Dirección de Educación Preescolar, conjuntamente con la Dirección de Educación Básica y la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto, diseñó e implantó el programa de transición del preescolar al primer grado de educación básica en fase experimental, en las escuelas nacionales. Para ese momento, la fundamentación metodológica corresponde a la metodología de Aula activa, por ser ésta la utilizada en el nivel.

A partir de 1985, esta programación fue objeto de modificaciones y ajustes acordes con el currículo del nivel, incorporándose al personal directivo y maestros de primer grado de básica a los cursos de capacitación y actualización sobre la metodología y estrategias contenidas en la Guía Práctica de Actividades para Niños Preescolares.

7.2.2 Calendario y Horario Escolar

El Calendario Escolar, por Decreto No. 478 de fecha 15/10/74, establece un número de 180 días de clases a fin de alcanzar los objetivos y realizar las actividades previstas en el currículo de preescolar.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 54, señala que las actividades docentes estarán comprendidas entre la segunda quincena del mes de septiembre y el último día hábil del mes de julio del año siguiente, para lo cual el Ministerio de Educación publicará anualmente el calendario escolar. Los supervisores y directivos en cada una de las instancias de la Zona Educativa, tomarán las medidas necesarias para que tanto las inscripciones de los alumnos, ambientación y organización de las aulas, estén en condiciones, para el inicio de las clases el 1° de octubre, tal como lo establece la Normativa Legal Vigente.

El Ministerio de Educación podrá autorizar ajustes al calendario escolar, cuando las peculiaridades de vida y las condiciones climáticas y de trabajo, de alguna región, así lo requieran.

En la Normativa Legal y en el III Contrato Colectivo, se establece el horario de 5 horas diarias; 4 horas para el desempeño de la función docente, y 1 hora para las funciones administrativas en la educación formal.

La actividad escolar es cubierta en 2 turnos: de 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., para grupos de alumnos y docentes distintos. En los planteles asistenciales, el horario varía de 6 a 8 horas para un mismo grupo de niños.

En la educación no formal el uso del tiempo es más flexible, en atención a las necesidades y recursos de las comunidades, exigiendo la misma carga horaria de 5 horas para el docente y de 6 horas para el personal directivo.

7.2.3 Servicios Adicionales a los Alumnos: Orientación Escolar y Sanitaria.

Con la implantación del nuevo diseño curricular, se incorpora un elemento innovador, al considerar el crecimiento personal del docente como punto de partida en la formulación de los contenidos del Plan de Capacitación para afrontar acertadamente el compromiso y el reto planteado en este nuevo currículo. Ello requirió la incorporación de orientadores y psicólogos como facilitadores de este proceso. En

consecuencia ingresan al nivel estos profesionales para reforzar el o los Equipos Técnicos y planteles de carácter asistencial.

Sin embargo, es insuficiente el personal incorporado, por lo que la atención en estas áreas es brindada en su gran mayoría por los servicios que prestan los Núcleos de Integración y Bienestar Estudiantil (NIBE), dependientes de la Dirección General de Asuntos Socio Educativos, los cuales atienden las áreas de Orientación, Médico-Odontológica y Psicológica. Asimismo, estas áreas son cubiertas en los Servicios de Higiene Escolar que funcionan en las Unidades Educativas.

7.2.4 Comedores Escolares y Transporte Escolar

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Asuntos Socio Educativos, en correspondencia con las políticas sociales del Estado adelanta, a partir de 1990, el Programa Merienda para los alumnos de Educación Preescolar, destinado a disminuir el nivel de desnutrición en este grupo etario.

Otros programas que benefician a los niños de Educación Preescolar son: Lactovisoy, Merienda Escolar, proporcionado por el Instituto Nacional de Nutrición y que cubre el 80% de la población en edad preescolar de los planteles oficiales.

El Estado Venezolano ha creado los Programas Sociales Compensatorios como un subsidio directo que se otorga a través del Ministerio de Educación, estos programas son: Beca Alimentaria, Beca Láctea y Beca de Cereales; con el objetivo de contribuir a satisfacer las necesidades nutricionales de los niños en edad escolar, estimular su rendimiento y permanencia en el aula e incrementar sustancialmente el porcentaje de inscritos en los planteles educacionales del país. El Programa Beca Alimentaria beneficia a los alumnos cursantes en los niveles de educación preescolar y básica del 1° al 6° grado, y en la modalidad de educación especial.

En cuanto al transporte escolar, el Ejecutivo mantiene la política del medio pasaje estudiantil. En el área metropolitana, recientemente se instituyó el transporte escolar gratis, con prioridad en las Zonas Marginales y Troncales patrocinado por la Alcaldía.

7.3 REFORMAS EN CURSO

La política de la Educación Preescolar tal como se plantea en el IX Plan de la Nación, está orientada a la Ampliación de la Cobertura de Atención a los niños menores de 6 años y al mejoramiento de la calidad del servicio que se presta tanto al niño como a su familia.

En este sentido, las acciones que se desarrollan en el nivel de preescolar tiene como objetivo la expansión cuantitativa a través de los programas no formales y al mejoramiento cualitativo mediante las tareas curriculares y asistenciales. Para el desarrollo de estas acciones se requiere de la ejecución de un programa de coordinación intra e interinstitucional con organismos nacionales e internacionales.

Como parte del Proyecto de Desarrollo Social, el Banco Mundial está financiando un programa que tiene como objetivo la ampliación de la cobertura del nivel preescolar para atender a la población de 4 a 6 años que pertenezcan a las familias en situación de pobreza, mejorando de esta forma el cuidado recibido por esta población especialmente vulnerable en su desarrollo, mediante programas o modalidades convencionales y no convencionales.

Para la implementación de este programa se creó FUNDAPREESCOLAR, la cual debe velar por la construcción de los centros preescolares ubicados en zonas urbano-marginales y rurales de todo el país. Además de la construcción de estas aulas, FUNDAPREESCOLAR cubre su dotación, evalúa la disponibilidad de recursos humanos capacitados para su atención y desarrolla, conjuntamente con la Dirección de Educación Preescolar, la capacitación del personal del nivel de preescolar.

Actualmente la Dirección de Educación Preescolar, conjuntamente con la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto, y bajo la supervisión del Banco Mundial, adelanta un programa de seguimiento y evaluación del nivel de preescolar, cuyo propósito es obtener una visión global del nivel; razón por la cual la evaluación abarca tanto el diseño, como la práctica curricular que se genera en los contextos socioculturales como consecuencia de su aplicación, lo que permitirá tomar decisiones para el mejoramiento del mismo.

Este programa tiene como objetivos:

1. Producir una base de información acerca del currículo vigente en el nivel, y del marco institucional responsable de su administración, que permita fundamentar las reformas curriculares que se propongan.

2. Obtener información que sirva de base para orientar la toma de decisiones referidas al mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en el nivel.

El proceso de evaluación se realiza a partir de la aplicación de una estrategia de investigación participativa donde se reúnan los esfuerzos de los especialistas, de las autoridades educativas, del personal de los centros educativos y la comunidad local.

Es importante la participación de la comunidad en los distintos programas que adelanta la Dirección de Educación Preescolar, ya que el ambiente comunal inmediato tiene gran impacto en el crecimiento y desarrollo del niño, porque éste no crece ajeno a su medio. Esto plantea un doble papel para la comunidad; uno como participante y el otro, como recurso estratégico para el logro de los objetivos.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
